



MENDOZA, 8 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0025270/2022**, donde la estudiante **Camila Federica FERNANDEZ** solicitó equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/2012-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Camila Federica FERNANDEZ (DNI N° 42.010.162)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Didáctica y Curriculum	por	-Didáctica y Curriculum
-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad	por	- Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Instituciones Socio-Educativas y Comunidad
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	- Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Psicología del Desarrollo	por	- Psicología del Desarrollo
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	- Lectura y Escritura en la Universidad

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
ViceDecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 437